

KMM/SPG/LAP/MVP/mgp

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3630

LA SERENA, - 7 AGO. 2019

Int. N° 441

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N°15 de fecha 08 de marzo 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2019, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por organizaciones comunitarias; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 05.08.2019 suscrito entre **JUNTA DE VECINOS HUAMPULLA**, representada por su Presidenta D. **LORENA GUERRERO GUERRERO**, y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Proyecto "Escuela de 1er Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria en la comuna de Río Hurtado", según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROYECTO "ESCUELA DE 1ER NIVEL DEL PROGRAMA ECOLÓGICO EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA COMUNITARIA EN LA COMUNA DE RÍO HURTADO"

En La Serena a...05.08.2019.. entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Supremo N°15 de fecha 8 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS HUAMPULLA**, RUT 75.980.490-2, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Calle única S/N, Huampulla, comuna de Río Hurtado, representada por su Presidenta doña **LORENA GUERRERO GUERRERO**, RUT 12.426.773-0, domiciliada en localidad de Huampulla, comuna de Río Hurtado, personería jurídica según consta en Certificado N°17 con fecha 21 de enero de 2019, emitido por Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, en adelante la Organización Comunitaria, indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 15 de mayo de 2019 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de 1er Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria en la comuna de Río Hurtado", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2300 de fecha 15 de mayo de 2019.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Dentro de este marco, la Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de 1er Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria en la comuna de Río Hurtado" (Anexo N°1), **cuya ejecución se extiende desde mayo a noviembre de 2019**".

TERCERA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) en dos cuotas a la organización comunitaria",



CUARTA: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 15 de mayo de 2019, aprobado por resolución N°2300 de 15 de mayo de 2019.

QUINTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

LORENA GUERRERO GUERRERO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS HUAMPULLA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

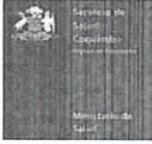



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM
PROYECTO "ESCUELA DE 1ER NIVEL DEL PROGRAMA ECOLÓGICO EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA COMUNITARIA EN LA COMUNA DE RÍO HURTADO"

05 AGO 2019

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Supremo N°15 de fecha 8 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS HUAMPULLA**, RUT 75.980.490-2, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Calle única S/N, Huampulla, comuna de Río Hurtado, representada por su Presidenta doña **LORENA GUERRERO GUERRERO**, RUT 12.426.773-0, domiciliada en localidad de Huampulla, comuna de Río Hurtado, personería jurídica según consta en Certificado N°17 con fecha 21 de enero de 2019, emitido por Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, en adelante la Organización Comunitaria, indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 15 de mayo de 2019 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de 1er Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria en la comuna de Río Hurtado", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2300 de fecha 15 de mayo de 2019.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Dentro de este marco, la Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de 1er Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria en la comuna de Río Hurtado" (Anexo N°1), cuya **ejecución se extiende desde mayo a noviembre de 2019**".

TERCERA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) en dos cuotas a la organización comunitaria",

CUARTA: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 15 de mayo de 2019, aprobado por resolución N°2300 de 15 de mayo de 2019.

QUINTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.



LORENA GUERRERO GUERRERO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS HUAMPULLA



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO




MUM/COB/ALO/MSB/SBS/LAP/MVP/mgp

